

viva alegría por haber unido mediante un casamiento las dos familias más importantes de Roma (1). Al nombrar a los esposos de sus resobrinas asistentes al trono pontificio, ordenó Sixto V que la precedencia tanto tiempo disputada debía pertenecer al de mayor edad de los dos dignatarios (2). Este cargo honorífico, el mayor que concede el Papa a un lego, ha permanecido hasta hoy en las familias de los Colonnas y Orsinis. También en otras ocasiones se mostró Sixto V muy propicio a los barones de los Estados pontificios, cuando éstos se ajustaban a las leyes. Ya en el primer año de su reinado, en grata memoria de anteriores tiempos, nombró a Alejandro Sforza duque de Segni, a Juliano Cesarini duque de Cività Castellana y a Roberto Altemps duque de Gallese (3). Con todo, éstos eran solamente títulos, que perjudicaban tan poco a la soberanía pontificia como la constitución de las ciudades, que también bajo el pontificado de Sixto V permaneció intacta (4).

bre de 1589 (Acta consist., 869) se leyó la *Bulla confirmationis instrumenti 400 000 Sc. a Camera Marco Antonio duci Paliani et Philippo eius fratri mutuo datorum; v. el documento en el Arm. 44, t. 29, p. 353 s., *Archivo secreto pontificio*.

(1) V. el *Avviso de 18 de febrero de 1589, Urb., 1057, p. 87, *Biblioteca Vatic.*

(2) V. el *Avviso de 20 de julio de 1585, Urb., 1053, p. 319, *Biblioteca Vatic.* Cf. Tempesti, I, 256.

(3) V. Ratti, Sforza, II, 325, Cf. Moroni, LV, 233 s., LXVII, 104.

(4) V. Brosch, I, 288 s., donde se explica más detenidamente cómo al igual que Roma también las demás ciudades de los Estados pontificios habían perdido su carácter de municipios independientes.

II. Restablecimiento de la tranquilidad y orden en los Estados pontificios. Represión de los bandoleros. Cuidado del bien de los vasallos. Administración y hacienda

Uno de los primeros cuidados de Sixto V consistió en poner fin a la insoportable situación de Roma y de los Estados pontificios que se había creado bajo el gobierno del anciano Gregorio XIII en lo tocante a la seguridad pública (1). Cuán radical mudanza estaba resuelto a hacer en esto el nuevo Papa, mostróse al punto. Cuando los conservadores el día después de la elección se presentaron a Sixto V y le rogaron que se dignase procurar una ordenada justicia y la suficiente introducción de comestibles, recibieron por respuesta, que cuidaría de que no hubiese falta de víveres, como había sucedido en tiempo de otro Papa, pero que la administración de justicia era cosa suya; que si ellos faltasen en esto, él procedería inexorablemente, sin arredrarse aun de imponer la pena de muerte (2). Palabras igualmente severas tuvieron que oír los barones y los cardenales; el Papa les amenazó con los castigos extremos en caso de que protegiesen a los malhechores so pretexto del derecho de asilo: aplicaría a los barones la pena de muerte y a los cardenales la encarcelación en el castillo de San Ángel (3).

Una de las principales causas por que se habían frustrado todos los esfuerzos de Gregorio XIII por extirpar el bandolerismo, estaba en la indisciplina e inseguridad de las tropas por él reclutadas. Sixto V

(1) Cf. nuestros datos del volumen XX.

(2) V. la *relación de Babbi de 26 de abril de 1585, *Archivo público de Florencia*, utilizada por Hübner, I, 226.

(3) V. en el núm. 1 del apéndice el *Avviso de 27 de abril de 1585, *Biblioteca Vatic.*

las licenció ya el 3 de mayo de 1585, aunque los cardenales se lo desaconsejaban (1), excepto los trescientos hombres destinados para su guarda. Si a pesar de esto los romanos temblaban, ello era debido a que en el modo de hablar conciso y resuelto del Papa se reconocía su inflexible voluntad de quitar los desórdenes introducidos. Firme y decidido se mostró también el Papa hablando con Pablo Jordán Orsini, cuando éste tuvo la avilantez de presentarse ante él. El poderoso barón, sobre quien pesaba la complicidad en el asesinato de Francisco Peretti, el día de la elección pontificia había llevado al cabo su casamiento con Victoria Accoramboni; a sus protestas de sumisión recibió ahora la respuesta de que lo que había cometido contra el cardenal Montalto se le perdonaría, pero no lo que se atreviese a hacer contra el Papa Sixto; que se fuese a sus castillos, y los limpiase de malhechores y bandidos. El duque quedó tan turbado, que aquella misma noche se encaminó a su fortaleza de Bracciano y allí despidió a todos los bandoleros (2).

Un saludable temor se apoderó de los romanos, cuando el 30 de abril de 1585 apareció la renovación de un edicto que vedaba bajo pena de muerte llevar armas prohibidas (3). Que esta ordenación no debía quedar incumplida como tantas otras del último tiempo de Gregorio XIII, mostróse al punto. Aquel mismo día prendió la policía delante de la Puerta de San Juan a cuatro mozos de Cori por llevar armas prohibidas y los condenó a muerte. Algunos cardenales querían pagar cuatro mil escudos, si se perdonaba la vida a los mozos y se los condenaba a galeras. También se indicaba que no era oportuna una ejecución, porque el 1.º de mayo había de efectuarse la coronación del Papa. Pero Sixto V persistió en que la ley dada se había de cumplir. Dijo que mientras él viviese, todo contraventor de la misma había de morir. En la madrugada del día siguiente ejecutóse la sentencia (4).

(1) V. Gualterio, *Ephemerides, Biblioteca Víctor Manuel de Roma. Cf. la relación de Gritti en Brosch, I, 275, nota 1.

(2) V. Gnoli, V. Accoramboni, 241 s., 253 s., 445.

(3) V. Gualterio, *Ephemerides, Biblioteca Víctor Manuel de Roma. Cf. *Sixtus V P. M., Archivo secreto pontificio.

(4) Además de Gualterio, *Ephemerides (loco cit.) y Sixtus V P. M. (loco cit.) v. la *carta de Capilupi de 1.º de mayo de 1585, Archivo Gonzaga de Mantua, la *carta de Priuli, de 4 de mayo en Mutinelli, I, 165 y el *Avviso de 1.º de mayo de 1585, Urb., 1053, p. 189, Biblioteca Vatic. Gnoli (loco cit., 255) hace observar acertadamente que el permiso que los cuatro jóvenes tenían de Mario Sforza, representante del duque de Sora, había caducado por el nuevo edicto.

Por muy duro que fuese este proceder, los más con todo juzgaron favorablemente este acto de gobierno, mayormente siendo como eran los ajusticiados notorios asesinos. Tendremos, opinaba Camilo Capilupi, un soberano justo, que es adecuado a las difíciles circunstancias y a la decadencia del gobierno temporal; en adelante se observarán aún puntualmente los edictos rigurosos (1). La mayor parte de los romanos alabó el enérgico proceder del Papa. En el Pasquino se leía esta inscripción: «Pío V ha resucitado. ¡Aleluya, aleluya!» (2).

Daba también esperanza de un porvenir mejor la circunstancia de que además de la Consulta para los Estados pontificios, se instituyó todavía una especial congregación, compuesta de los cardenales Albani, Salviati y Carafa, la cual recibió el encargo de oponerse enérgicamente a los bandidos y a todos los otros perturbadores. Además esta congregación debía hacer una revisión del procedimiento ejecutado por los predecesores de Sixto V respecto al derecho para poseer de los feudatarios de la Santa Sede (3), pues el rigor empleado en esto había convertido a una multitud de nobles en encubridores de bandoleros o en participantes de su mismo oficio (4).

Cuando Sixto V el 5 de mayo de 1585 se trasladó en solemne procesión desde Araceli a San Juan de Letrán para tomar posesión de su catedral, la población de Roma corrió presurosa de todas las partes de la ciudad para ver al nuevo soberano, que en pocos días se había hecho temer tanto. Como los cardenales, prelados, embajadores y los enviados del Japón, así también el Papa concurrió a caballo en esta brillante procesión, que más tarde fué perpetuada por un fresco en la Biblioteca Vaticana. Imperturbable, con miradas severas iba cabalgando Sixto V. Cuando levantaba la mano, no se sabía si más amenazaba que bendecía. El Papa había prohibido la

Brosch (I, 269) calla esta importante circunstancia y juntamente a M. Sforza ¡lo hace cardenal!

(1) V. en el núm. 2 del apéndice la *relación de Capilupi, de 1.º de mayo de 1585, Archivo Gonzaga de Mantua.

(2) V. el *Avviso de 1.º de mayo de 1585, Urb., 1053, p. 189, Biblioteca Vaticana.

(3) Además de la *carta ex urbe 15 Maji 1585, Archivo de Wittingau, Hist., núm. 5311, v. las *relaciones de Capilupi de 1.º de mayo, 29 de junio y 9 de octubre de 1585, Archivo Gonzaga de Mantua. Cf. el núm. 2 del apéndice.

(4) V. nuestros datos del volumen XX. Con todo, más tarde creyó Sixto V tener que volver a entrar en el camino de la devolución, que tanta exasperación había causado en tiempo de sus predecesores; además de la relación de Gritti de 11 de marzo de 1589 en Brosch, I, 293, nota 2, v. también el *Avviso de 17 de mayo de 1589, Urb., 1057, p. 283, Biblioteca Vatic.

costumbre que hasta entonces se tenía en esta solemnidad, de arrojar monedas entre la multitud, las cuales no cogían los más necesitados, sino los más fuertes. En vez de esto hizo dar limosnas a los pobres. Tampoco se permitió esta vez la erección de arcos de triunfo usada anteriormente, y se renunció al banquete en Letrán en atención al estado aflictivo de la población (1).

El 10 de mayo de 1585 tuvo Sixto V su primer consistorio. En él hizo observar, que a dos cosas quería dirigir la atención como soberano: a administrar severamente la justicia y a proveer largamente de víveres a sus vasallos. Dijo que para la ejecución de sus intentos esperaba la asistencia de Dios, caso que fallasen los medios humanos. Al mismo tiempo exhortó de nuevo a los cardenales a que no abusasen de su derecho de asilo para proteger a los malhechores (2).

Extraordinariamente significativo de la impresión que produjo la severidad de Sixto V, es el hecho de que Pablo Jordán Orsini ya no se sintió seguro en su fuerte castillo de Bracciano y voluntariamente salió de los Estados pontificios. Refugióse en el territorio de la república de Venecia, con la que tenía antiguas relaciones. Pero ya el 13 de noviembre le alcanzó la muerte en Saló junto al lago de Garda. Su esposa Victoria le sobrevivió sólo poco tiempo: el 22 de diciembre fué asesinada cruelmente en Padua con su hermano Flaminio a instigación de Ludovico Orsini, mientras un grupo de bandidos mercenarios cercaban su morada (3).

Este suceso mostraba bien, que hasta en un Estado tan ordenado como el veneciano estaba muy mal guardada la seguridad pública. El bandolerismo allí y en general en todos los Estados italianos había echado tan hondas raíces como en los territorios pontificios (4). Sixto V sabía muy bien, que para combatir eficazmente esta plaga pública era necesario un proceder común de los diversos gobiernos. Por eso ya el 10 de mayo de 1585 había escrito al rey de España, rogándole que ordenase a sus gobernadores de Italia apoyar de su parte los conatos para extirpar los bandoleros (5). De igual

(1) Cf. P. Alaleone en Gatticus, 395 s.; Cancellieri, Possessi, 121 s.; Boncompagni-Ludovisi, Amb. dei Giapponesi, 23 s. Ibid., 22 s. también la relación de Alaleone sobre la coronación de Sixto V.

(2) V. la relación de Priuli de 11 de mayo de 1585 en Ranke, I^o, 292, nota 1 y el *Avviso de 11 de mayo de 1585, Urb., 1053, p. 202^b, *Biblioteca Vatic.*

(3) V. Gnoli, V. Accoramboni, 257 s., 280 s., 322 s.

(4) Cf. Molmenti, I banditi della Repubblica Veneta, en la N. Antologia, XLVI (1893), 145 s., 325 s. Respecto de Toscana v. Leo, V, 574.

(5) V. Arch. d. Soc. Rom., V, 563.

modo se dirigió también al gran duque de Toscana, pero sin hallar en éste la condescendencia que había esperado. Tanto le fué más agradable el que Felipe II, así como los duques de Urbino y Ferrara, le otorgasen su cooperación en la lucha contra los bandidos. También logró el Papa alcanzar un satisfactorio convenio con Venecia, la cual, celosa de su derecho de asilo, ponía dificultades al principio respecto a la extradición de los bandidos (1).

Mientras de esta manera se quitaba a los bandoleros el amparo extranjero, se afanaba el Papa por desembarazar de ellos a Roma y a todo el Estado de la Iglesia con el empleo de grandísima severidad. El 24 de mayo de 1585 se expuso a la subida del puente de San Ángel la cabeza de un delincuente con una corona dorada; era la cabeza del Prete Guercino (2), que se había llamado «rey de la Campaña» y en tiempo de Gregorio XIII había llenado de espanto con sus homicidios a todas las cercanías de Roma (3). Al día siguiente comenzó la celebración del jubileo ordenado para impetrar un buen gobierno, en la que tuvo parte personalmente el Papa (4).

Repetidas veces había declarado Sixto V a los conservadores, que en todo caso el Estado de la Iglesia había de ser limpiado de los bandidos (5). Una confirmación de esta declaración contenía un edicto que publicó el 1.º de junio de 1585 el gobernador de la ciudad, San Giorgio. En él a todo bandido que entregase vivo o muerto a un compañero de profesión, no sólo se le prometía el indulto para sí, sino también para varios de sus amigos, y además todavía un presente en dinero (6). Esta promesa hizo maravillas; rompió la compacta cohesión de las bandas, cuyos miembros ya no se fiaban unos

(1) V. Hübner, I, 301 s. Cf. Mutinelli, I, 166 s. Menciona dificultades con Ferrara a causa de la extradición de algunos condenados a muerte la *relación del embajador mantuano de 17 de mayo de 1588, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(2) V. el *Avviso de 25 de mayo de 1585, Urb., 1053, p. 220, *Biblioteca Vatic.*; Gualterio, *Ephemerides, *Biblioteca Victor Manuel de Roma*. C. Capilupi cuenta en su *relación de 25 de mayo de 1585 toda la historia de Guercino. *Archivo Gonzaga de Mantua*. Cf. Rebaschi Carotti, 32 s.; P. Paoli, Sisto V e i banditi, Sassari, 1902.

(3) Cf. nuestros datos del volumen XX.

(4) V. el *Avviso de 25 de mayo de 1585, Urb., 1053, p. 221, *Biblioteca Vatic.*; *carta de Sporeno de 25 de mayo de 1585, *Archivo del Gobierno provincial de Innsbruck*; *relación de C. Capilupi de 29 de mayo de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*; *Diarium P. Alaleonis, Barb. lat. 2814, *Biblioteca Vatic.*

(5) V. la *relación de Capilupi de 25 de mayo de 1585, loco cit.

(6) El texto completo de este bando puede verse en Tempesti, I, 265 s.

de otros, y se combatían mutuamente (1). Ya después de breve tiempo pudieron exponerse en el puente de San Ángel las cabezas de bandidos que habían oprimido el país con sus latrocinios y asesinatos (2).

Entretanto fué preparada una extensa constitución pontificia contra los asesinos, ladrones, bandoleros y otros malhechores y firmada el 1.º de julio de 1585 por el Papa y todos los cardenales. Este documento renovaba al principio todas las ordenaciones semejantes que habían dictado los Papas desde Pío II, y prohibía a todos los barones, ciudades y municipios de los Estados pontificios otorgar abrigo a los malhechores de dicho jaez. En caso de contravención debían los municipios pagar la multa de dos mil ducados, y los barones de quinientos. Tan pronto como se dejasen ver ladrones y bandoleros, se debía tocar a rebato y emprender su persecución, a la que habían de cooperar los municipios vecinos. Quien se mostrase en esto negligente, no solamente había de sufrir las penas ordinarias, sino también resarcir los daños ocasionados por los robos cometidos en su territorio. Quien prestase ayuda a un bandido, aunque éste fuese su próximo pariente, o le diese acogida o impidiese de alguna manera su captura, había de perder sus bienes y ser expulsado del país. A la ejecución de estas disposiciones fueron exhortados el camarlengo, el gobernador de la ciudad, el auditor de la Cámara, así como todos los legados y otros funcionarios de las provincias con la amenaza de rigurosísimas penas (3).

En Roma el gobernador de la ciudad se dejó arrastrar a proceder aún con más dureza de lo que intentaba el Papa. Así el 7 de julio de 1585 condenó a muerte sin más a un joven florentino, que se resistió con violencia a que la policía se llevase un asno que pertenecía a su amo (4). El caso metió mucho ruido y excitó general

(1) V. la relación de Priuli de 29 de junio de 1585 en Ranke, I⁸, 294, nota 2. Cf. la Isteria di Chiusi en Tartinius, Script., I, 1092.

(2) V. la *relación de C. Capilupi de 22 de junio de 1585, que añade: Il bando fatto et le taglie che si pagano fanno il loro frutto. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(3) V. Bull., VIII, 585 s. Cf. Acta consist., 842 y la *relación de C. Capilupi, de 3 de julio de 1585. El 24 de julio *escribe Capilupi acerca de las dificultades que encontró en los barones la ejecución de la bula. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(4) V. el *Avviso de 13 de julio de 1585, Urb., 1053, p. 303^b, *Biblioteca Vatic.* Cf. Gnoli, V. Accoramboni, 267. Ranke (Los Papas, I⁸, 293) escribe: «Representóse al Papa su juventud [del condenado]. «Yo le añadiré un par de años de los míos, cuentan haber dicho.» La fuente de esto es la biografía *Sixtus V P. M., donde con todo se lee: Addidere nonnulli strictiorem Pontificis

compasión. Sixto V en el próximo consistorio reprobó con severas palabras este proceder de San Giorgio. Notifica una relación de 18 de julio de 1585, que no había faltado mucho para que éste hubiese sido depuesto, pues había obrado contra los intentos del Papa (1). Algunas semanas más tarde fué en efecto sustituido San Giorgio por Mariano Pierbenedetti, antiguo amigo del Papa (2).

Con singular satisfacción observaron los romanos, que el Papa con su cuidado enérgico de la tranquilidad y el orden no perdonaba a los grandes. Nacimiento, alta posición y relaciones ya a nadie ahora protegían (3). Con ocasión de haber sido castigado un alemán del séquito de la embajada de obediencia de Rodolfo II expresó Sixto V, que si el mismo emperador viniese a Roma, habría de sujetarse a las leyes (4).

Ya a fines de julio de 1585 un agente del archiduque Fernando del Tirol había podido notificar desde Roma que por efecto de la rigurosa justicia que allí se ejercía, reinaba tal temor, que casi ya no se cometían los crímenes que antes eran allí tan frecuentes (5). De las regiones circunvecinas se enviaban constantemente cabezas de bandoleros, que se exponían junto al puente de San Ángel. Las relaciones contemporáneas dan cuenta repetidas veces durante el verano de 1585 de semejantes exposiciones, que apestaban el aire (6). El Papa

vocem, qua triennium suis ex annis eum reo donare ut legitimum sit supplicium auditum sit, sed severitatis iis temporibus necessariae odio ea conficta esse certo comperi. *Archivo secreto pontificio*.

(1) V. el *Avviso de 18 de julio de 1585, Urb., 1053, p. 311, *Biblioteca Vatic.* Cf. la relación de Priuli en Brosch, I, 269.

(2) Además de la relación publicada por Hübner, I, 289 s., v. el *Avviso de 21 de agosto de 1585, según el cual el Papa exhortó al nuevo gobernador en la toma de posesión de su cargo, che voglia attendere alla giustizia senza rispetto alcuno et che particolarmente le siano raccomandate le cause de poveri. Urb., 1053, p. 370, *Biblioteca Vatic.*

(3) *Questo principe non ha rispetto ne a cardinali ne a coronati ambasciatori. Avviso de 26 de junio de 1585, Urb., 1053, p. 270. Cf. también en el núm. 5 del apéndice la expresión de Sixto V contenida en el *Avviso de 13 de julio de 1585. *Biblioteca Vatic.*

(4) V. Hübner, I, 293. Cf. Tempesti, II, 583.

(5) V. las *relaciones de Sporeno, fechadas en Roma a 27 de julio de 1585 (S. Stas tota est in eo ut pacifice vivant in statu eccl. et annona abunde sit) y 30 de julio (Adeo timetur a malis ut nemo audeat committere facinus aliquod). *Archivo del Gobierno provincial de Innsbruck*.

(6) Además de los *Avvisi utilizados por Gnoli, V. Accoramboni, 267, cf. las *relaciones de C. Capilupi, de 10 y 17 de agosto de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

hizo acuñar una moneda con la inscripción: Noli me tangere (1).

En las cercanías de Roma fué especialmente el legado de la Campaña quien limpió la tierra de bandidos. Ya el 10 de agosto de 1585 pudo notificar Camilo Capilupi su casi completa desaparición en esta comarca antes tan insegura. Añadió que el rigor había tenido mejor éxito que las costosas expediciones militares de Gregorio XIII. Que había sido también de favorable influjo el tratado sobre extradición concertado con Nápoles (2). Una relación de 17 de agosto de 1585 notifica que el cardenal Colonna había levantado dos horcas entre Anagni y Frosinone, de las que colgaban las extremidades de los bandidos descuartizados (3). No tan diligentes como el cardenal Colonna, que sabía muy bien enconar a los bandidos unos contra otros (4), mostráronse en su persecución el cardenal Gesualdo, que residía en Perugia, y el anciano cardenal Farnesio, que decía que él no era ningún capitán de policía. Por eso fueron exhortados lo mismo que el nuevo gobernador de la ciudad, a usar de mayor rigor (5). Éste era necesario, porque los bandoleros tentaban todos los medios para apartar de su ulterior persecución con actos terroríficos a las tropas de policía enviadas contra ellos. Así en julio de 1585 una banda de treinta de estos malhechores sorprendió a un capitán de policía pontificio con siete alguaciles en las cercanías de la abadía de Farfa, descuartizó al capitán y colgó de la horca a los demás (6). Al año siguiente fué descubierto y frustrado aún a tiempo un plan del cabecilla de bandidos, Bernardino de Magnano de Garfagnana, cuyo fin era asesinar al Papa y a los cardenales Cesi y Salviati (7).

Desde el principio había declarado el Papa, que en la administración de justicia había de procederse con el mayor rigor contra

(1) V. la *carta de Capilupi de 17 de agosto de 1585, loco cit.

(2) V. la *relación de Capilupi de 10 de agosto de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(3) V. el Aviso de 17 de agosto de 1585 en Gnoli, V. Accoramboni, 268.

(4) V. el *Aviso de 17 de septiembre de 1585, Urb., 1053, p. 404, *Biblioteca Vatic.* Cf. la Istorica di Chiusi en Tartinius, Script., I, 1092.

(5) V. Gnoli, loco cit. Cf. Mutinelli, I, 168. Sixto V estaba también indignado contra Farnesio, porque éste había estado más que nadie contra la obra de las expediciones militares usuales en tiempo de Gregorio XIII; v. la *relación de C. Capilupi de 13 de agosto de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(6) V. la relación de Priuli de 5 de julio de 1585 en Brosch, I, 275, nota 2.

(7) V. la relación del colector español de 1586, Nunziat. di Spagna, XIX, 27 y 29, en Balán, VI, 623.

los grandes para infundir temor a los otros (1). Un caso de este género, que causó grandísima impresión en toda Italia, aconteció a fines de agosto de 1585 en Bolonia, donde el cardenal Salviati ejercía un severo gobierno (2). La persona de que se trata, pertenecía a una de las familias más principales de la ciudad. Era el conde Juan Pepoli, muy querido del pueblo por su liberalidad y beneficencia. Los autos del proceso del archivo de las causas criminales de Bolonia demuestran que Pepoli se había hecho culpable anteriormente de numerosos delitos y aun de homicidios (3). A consecuencia de lo cual tenía muchos enemigos, especialmente al notario y fiscal Juan Bautista Cappello (4). Éste no dejó escapar la ocasión de vengarse, cuando Pepoli fué preso por el cardenal Salviati, pues se negó a entregar un cabecilla de bandidos, alegando su calidad de feudatario del Imperio. Salviati encargó el seguimiento del proceso a un fiscal de sentimientos tan notoriamente hostiles al acusado, como era Cappello. La suerte del conde quedó decidida, cuando se hizo público, que desde la cárcel había escrito cartas al duque de Ferrara y a los cardenales Farnesio y Este, en las que se insultaba a Sixto V, llamándole «fraile tiránico». Cappello en prueba de la felonía del preso envió las cartas al Papa. Éste en vista de ellas mandó sin esperar más la ejecución del conde, aunque muchos personajes calificados y el mismo cardenal Este intercedieron por Pepoli.

El seguimiento parcial del proceso por el cardenal Salviati no puede justificarse. Mas el empleo de extrema severidad por parte del Papa era políticamente necesario (5). Según la relación del embajador toscano Alberti, se había intentado conceder a Pepoli el indulto, a condición de que se hubiese retractado de sus insultos y reconocido al Papa como a señor feudal. La obstinación con que se negó a esto, así dijo Sixto a Alberti, ha acarreado su ejecución (6). El espanto que

(1) *Che bisogna tagliare delle teste grosse per far paura a gli altri percióchè per appicar ogni dì di questi furfanti non si fa niente venendo tutto il male da capi grossi che sono spalli agli altri. Relación de C. Capilupi de 29 de junio de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*. Cf. Rebaschi Carotti, 33.

(2) V. Bentivogli, Memorie, 70; Gozzadini, G. Pepoli e Sisto V, Bologna, 1879, 88 s.

(3) V. O. Mazzoni-Toselli, Processi antichi estratti dall'Archivio criminale di Bologna, I, Bologna, 1866, 70 s.

(4) V. Gozzadini, loco cit., 158.

(5) Esto lo hace notar E. Masi en su artículo sobre Pepoli publicado en la *Rassegna settimanale*, 1878, 446 s. Que no se puede hablar de un asesinato legal, ya Ranke y Hübner lo han puesto de realce.

(6) V. Balán, VI, 621 s., quien contra la exposición apologética, parcial